



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Para el año de mil ochocientos diez
Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento desta Villa
del Por que testifico: que el Excmo. titulado Constitucion
politica de la Monarquia Española, y R. Decreto que la
acompañaban, fue remitido a esta dha Villa por la Junta
Superior de Gobierno. La viera con un oficio fha en Cortes
a tres de Julio del corriente año, pidiendo se les testim.^{to} de su
cumplim.^{to}; y habiendose convocado el pueblo el Domingo
dia cinco de dho mes de Julio, concluida la clausa mayor,
y practicado las demas ceremonias prevenidas por las cor-
tes, exortado, y precedido por el pres.^{te} D.ⁿ Ignacio Josef Cano
del Castillo cura parroco desta expresada Villa, para el
sagrado acto que se iba a celebrar, se leyó de verbo ad ver-
bum el citado Excmo. o libro que contiene las constituc.^{es}
politicas de la Monarquia Española sancionadas por
las cortes generales, y despues de bacuada dha lectura
se hizo el juramento de obediencia que preste todo el pueblo
en comun, y general, segun se preceptuaba en el R. Decreto
inserto en ellas; cuyo acto religioso se termino cantando
el te Deum con repique de campanas, no dando lugar
a otras mayores solemnidades por la aproximacion del or.
Excmo. en dho dia a esta apuntada Villa, y ver se presen-
tador sus vez. a repugnar en los montes: de todo lo gr.
se remitiéron testemonios a dha Superior Junta de go-
vierno de la viera con fha veinte de Julio, dador por lo
por las R. R. ordinarias, que entonces eran D.ⁿ Gregorio
Pereyra, y D.ⁿ Alonso Gomez, y dho cura parroco p.^{te}
fue acusado su recibo por aquella excm. oficio fha en
Caceres a veinte y dos de Agosto ultimo: segun y
tod mas por menas consta del Borrador de hon.
testim.^{to} y oficio que existen en esta secret.^a del Ayuntam.^{to}
De mi cargo, a que me refiero
Y qualm.^{te} Certifico: que con anexo a dha constitucion.

y R. Decretor al efecto comunicado, se practicó en esta
 Villa la elección de Ayuntamiento de ella el día tre-
 inta de Agosto próximo, y resultaron nombrador a
 cargo de único Alc. ordinario para los últimos
 quatro meses del presente año el supradho D. M.
 Gomez; de Auxidores en el tiempo, y del siguiente año
 D. Juan M. de Pedraza, D. Juan de Casas, D. Juan de
 Oliva, y D. Pedro Chacon tambien de Auxidores, y D.
 Lorenzo Copete de Indico procurador p. dho. últimos
 quatro meses restantes del prenotado corriente año;
 a los quales se les dio por el apuntado D. Gregorio P.
 Leyra Alc. ordin. y primer voto que era entonces
 desta memorada Puebla, digo, Villa la posesion quieta,
 y pacífica de los dho. sus respectivos empleos, y acepta-
 cion, y juraron cumplir cada uno bien, y fielmente con las
 obligaciones que le corresponden, guardar la contien-
 da y las leyes, y estatutos al Rey el día tres de Sep-
 tiembre deste dho. año, y en el mismo lo refrendo
 nombraron de secret. am. el presente: con que
 tambien mas extensamente, y por menor aparece el
 Exped. y libro formador al efecto, y del Capitulo de
 que por ahora obran entre los demas pap. desta
 referida secret. de Ayuntamiento. En su cargo, a que
 me remito; y para que asi conste, cumplí-
 mento de superiores ordenes, y de mandato del dho.
 D. Alonso Gomez unico Alc. ordinario desta
 mencionada Villa del Boque, pongo el pro.
 que con mi propia firma va en ella a nueve
 de Noviembre de mil ochocientos y doce.

El Alcalde

Alonso Gomez

El Secret. de Ayuntamiento.

Antonio Castellano